

## INFORME DE COMISARIO

### EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE YEUTS BITAJON ASESORES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CIA. LTDA.

Señores Accionistas:

En cumplimiento a las disposiciones de la junta extra ordinaria 28 de marzo del 2017 y nombramiento otorgado por la empresa ajustada al acuerdo y disposiciones de los Estatutos Internos de la Compañía, y, los artículos 273, 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente, me permito presentar el informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas que contiene el siguiente:

#### 1. Contenido de la Opinión Profesional.

##### 1.1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:

- a) Para los señores administradores de la Compañía YEUTS BITAJON ASESORES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CIA. LTDA. Ruc 1792292727001 del año fiscal 2016 han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales, estatutarias y de acuerdo a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas en sus sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en el año fiscal 2016, se ha presentado los impuestos según los formularios 103 y 104 e informes del sistema Dimm y sus actividades fueron planificadas según actas.
- b) La evaluación de los principios de contabilidad para determinar la opinión de los controles internos: administrativos, y contables de la empresa que han sido realizados en el sistema, en cumplimiento a las leyes vigentes del estado ecuatoriano e inversiones realizadas y contratos realizados.
- c) Las actas deben archivarse adecuadamente para que se ajusten a los informaciones y discusiones de la Junta General de Accionistas.
- d) Los empleados de planta deben constar sus aumentos de acuerdo a los valores aportados al IESS,
- e) Los controles internos: administrativos, y contables han cumplido de acuerdo a la ley que fueron razonablemente aceptables con apego a las leyes vigentes del estado ecuatoriano .
- f) El personal Administrativo de la Compañía presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo dispone el Artículo 316 y 321 de la Ley de Compañías y estatuto.

#### 2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general.

- a) Las declaraciones proporcionadas determinaron los lineamientos en cuanto a la responsabilidad de mostrar cifras en los estados financieros y anexos con normas de general aceptación, por el período terminado en diciembre 31 del 2016 según declaración efectuada por Internet y pagado dentro del sistema financiero,
- b) El plan de cuentas han sido formados con apego a las disposiciones legales vigentes y aplicando los principios de contabilidad de aceptación general en los sistemas Contables que tiene la empresa para el efecto.
- c) El detalle de Ventas y Egresos están cuadradas según el movimiento tributario con facturas y notas legalizadas por el Servicios de Rentas Internas del estado Ecuatoriano en cumplimiento a las disposiciones legales.
- d) La designación de activos financieros o de pasivos financieros: a valor razonable con cambios en resultados o disponible para la venta (categorías).
- e) Numerosos riesgos pueden afectar a la información financiera en la aplicación de la normativa contable internacional, errores de cálculo en la aplicación de los nuevos estándares, fallos en los sistemas, estimaciones o proyecciones incorrectas , registro erróneo de operaciones anteriormente no registradas, etc., pueden malograr la información, por lo que la empresa ha decidido establecer nuevas actividades de control, que permitan evaluar los nuevos procesos departamentales y los nuevos registros contables.
- j) La compañía utilizará los cuestionarios de control para la información a revelar en los estados financieros, además se revisarán todos los cálculos, ajustes y nuevos procesos que se adopten en la compañía

#### 3. Disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías

En aplicación a las disposiciones de la compañía durante el ejercicio económico de 2016, se ha cumplido las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías .Estados Financieros bajo NIFFS y Anexos y la totalidad de la documentación sustentatoria o de respaldo, por el ejercicio económico de 2016. Cabe destacar que es una empresa nueva por lo cual no tienen movimientos extensos y que se esta manejando con el capital y el efectivo.

Atentamente,  
Sr. Jorge Velastegui